



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00414-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS. - PATRICIA GÓMEZ COBO

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Auxiliar Judicial

Auto No. 2410

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2023-00414-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto, el togado que representa el extremo actor, arriba misiva en la que señala el cumplimiento de la notificación personal *-artículo 8º Ley 2213 de 2022-* de la señora PATRICIA GÓMEZ COBO y del señor HERNÁN DARIO SABOGAL GÓMEZ, la primera, de la cual el despacho se abstuvo de ordenar su notificación personal *-numeral sexto proveído 2191-;* y el segundo, quien es el demandante y de quien no se predica notificación personal, por lo cual el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre lo allegado.

Por otra parte, se le requerirá al togado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído 2191 de 13 de octubre de esta calenda, sopena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir al extremo actor para que cumpla lo ordenado en el numeral cuarto del proveído 2191 de 13 de octubre de esta calenda, sopena



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00414-00. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS. - PATRICIA GÓMEZ COBO

de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4200d6f40a0af8644801a4fa6320472a615be3456cb5a3e2f1393ce669fe89**

Documento generado en 09/11/2023 12:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>